

La Cronica Meridional

Se suscribe en la Administración, Reyes Católicos, núm. 16.
Los anuncios se reciben de 8 de la mañana á 5 de la tarde.
Anuncios á 10 céntos. de pta. línea en la 4.ª plana y 25 en la 3.ª

NUMERO SUJETO 5 CENTIMOS
TELÉFONO NÚM. 7.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

FUNDADOR Y DIRECTOR: FRANCISCO RUEDA LOPEZ.

ALMERIA.— Domingo 9 de Noviembre de 1890.

MAS SOBRE PRIMERA ENSEÑANZA.

NI AGUA NI FUEGO.

Los múltiples y variados tonos en que ha sido cantada por la prensa periódica la cuestión de los atrasos que á los Maestros se les adeudan, han sido otras tantas notas arrebatadas por el viento de la indiferencia y sepultadas en el panteón del olvido más lamentable.

El *Imparcial* inició una campaña, que fué sostenida en sus columnas por escasos días, concluyendo al fin y dando al olvido el asunto. Verdaderamente, la iniciativa de aquella campaña pertenece al librero de Madrid, Sr. Calleja, el cual propaga de continuo sus publicaciones entre los Maestros, dándoles á estos facilidades para el pago de las remesas que les hace.

Pero ni la *Plantropía* del Sr. Calleja, ni las planiferas cartas de muchos Maestros insertas en el *Imparcial*, han puesto de relieve la causa primordial del mal estado de los pagos. A esto tiende nuestro artículo de hoy.

El Decreto que estableció el sistema actual de pagos, ha sido la disposición más descabellada, el paliativo de peor género recetado hasta el día á los Maestros. ¿Por qué? Allí va la demostración: Cuando los Profesores cobraban directamente de los Alcaldes, aunque estos no pagaran al contado, siempre tenían aquellos en la localidad la puerta abierta para el préstamo, ya en dinero, ya en especie, porque el comerciante que les adelantaba en una u otra forma, abrigaba la confianza de que sus deudores cobrarían sus créditos dentro de la localidad misma, y aún á veces, sin necesidad de indagaciones, resultaba que los comerciantes sabían antes que el Maestro el día y hora en que estos cobraban.

No queremos con esto afirmar que tal vida de pediguño fuera decorosa para los Maestros; pero de esto á lo que sucede en la actualidad, en que se les niega como vulgarmente se dice, el agua y el fuego, hay una notable diferencia en perjuicio de aquellos.

Lo primero que sucede actualmente es que muchos Maestros—especialmente las Maestras—no saben por donde les viene el dinero que toman casi siempre tarde y mal, ó mejor dicho, no saben de donde proceden los fondos que se destinan á Instrucción Pública. Si á algunos de nuestros lectores les pareciera exagerada esta afirmación, tómense la molestia si gustan de preguntarle á los Sres. Habilitados de Instrucción Pública y verán como no mentimos.

Ahora bien: con una sola pregunta es echado por tierra la virtualidad del sistema vigente de pagos.

Si lo destinado á Instrucción Pública es el 4 por 100 de la cuota de riqueza imponible de cada pueblo, ¿que sucederá en las localidades, donde el citado 4 por 100 no es suficiente á cubrir aquellas atenciones? Pues lisa y llanamente lo que está sucediendo; que los Maestros ayunen.

Y como la inmensa mayoría de los pueblos de España tropiezan con la insuficiencia del 4 por 100, por fuerza también tienen que ayunar la inmensa mayoría de los Maestros españoles.

Claro es que los Ayuntamientos tienen la obligación de ingresar trimestralmente lo que falta; pero por lo mismo, y es lo que pretendemos demostrar, el sistema actual de pagos no ha emancipado á los Maestros de la tutela de los Ayuntamientos, reuniendo además la circunstancia agravante de cerrar á aquellos el crédito en sus localidades: es decir, se les niega hoy el agua y el fuego.

F. Megía Relano.

El desague de Almagrera

A la hora señalada constituyéronse en sesión, bajo la presidencia del Gobernador Civil de la provincia, los representantes de las Sociedades mineras, con el fin de proceder á la discusión del proyecto de Reglamento presentado en la última sesión por los individuos que forman el Sindicato.

Aprobada el acta de la anterior, por disposición del Presidente Sr. Castro, se dió lectura á referido proyecto de Reglamento, que copiado á la letra dice así:

CAPITULO PRIMERO.

DEL DESAGÜE DE LAS MINAS EN GENERAL.

Artículo 1.º El desague general de la Sierra Almagrera tiene por objeto el achicamiento de las aguas que inundan las profundidades de las minas, de modo que estén secas y sin imposibilidad material para la exploración y explotación de los filones que contiene el subsuelo de las pertenencias mineras, extendiéndose además á los trabajos de avance de los pozos que se elijan para la extracción de las aguas, y á cuantas labores sean necesarias para lograr la conquista de nuevas zonas desecadas que puedan reconocerse y explotarse.

Art. 2.º Lo mismo las operaciones de desecación que las de avance de labores de profundidad, y demás de que se trata en el artículo anterior, serán consecutivas y no interrumpidas sin causa justificada que determine en los casos y forma que se expresará en este Reglamento.

Art. 3.º El desague es general á las minas de Sierra Almagrera, en cuyo distrito, por las condi-

ciones hidrodinámicas de las aguas que en su interior circulan, están todas relacionadas entre sí, y con tan inmediato é íntimo enlace, que por un punto cualquiera de la Sierra se puede extraer el agua de toda ella. De consiguiente, la desecación puede realizarse por un solo punto, ó por más, según conviniere.

Tan luego como se compruebe que el desague de Almagrera beneficia á minas enclavadas fuera de los límites de la Sierra, por estar las aguas subterráneas de aquellas en comunicación con ésta, se acudirá por el Sindicato al Gobernador de Almería en demanda de autorización para exigir de las mismas la tributación por el beneficio que reciben, y comprenderlas en todas las prescripciones de la Ley y del presente Reglamento.

CAPITULO II. DEL SINDICATO.

Art. 4.º La industria minera del distrito de Sierra Almagrera estará representada para lo concerniente al desague general de las minas, y para las demás cuestiones que con él se relacionen, por un Sindicato, compuesto de cinco personas elegidas por la Junta general de Presidentes, Gerentes de Sociedades mineras y Concesionarios de minas, en la forma que se dispone en el artículo 9.º de la Ley vigente de Desagüe de comarcas mineras.

Al mismo tiempo que los Síndicos propietarios, se nombrará igual número de Suplentes para los casos de renuncia, ausencia, enfermedad ó defunción de alguno de ellos.

Art. 5.º La duración del cargo de Síndico y de Suplente será de cuatro años, excepto en la primera época, en la cual resultarán dos con servicio de un año más. Transcurridos los primeros cuatro años, se renovarán tres de los Síndicos, que serán designados por la suerte, y en lo sucesivo se reemplazarán por la Junta general los Síndicos y los Suplentes que hayan cumplido cuatro años de ejercicio en propiedad en su cargo, guardando para su elección el orden de procedencia de Síndicos y Suplentes, de conformidad con lo que dispone el art. 9.º

Los Síndicos propietarios que cesen no podrán ser reelegidos hasta cuatro años después, pero á los Suplentes se les puede reelegir como tales.

Art. 6.º Los Suplentes se elegirán de igual manera que los propietarios, y serán llamados á ejercer funciones de Síndico por el orden en que hayan sido elegidos en cada agrupación; esto es: los dos de Cuevas por los de Cuevas; los dos de Madrid por Madrid, y el otro de Murcia y Almería por sus provincias, para cubrir las vacantes que ocurran en el transcurso del año, gozando de todos los derechos que á los Síndicos propietarios correspondan mientras desempeñen una de estas interinidades.

El tiempo de servicio como Suplentes no se cuenta como servicio efectivo, y por lo tanto, un Suplente puede ser nombrado Síndico propietario en cualquiera de las Juntas generales.

En los Suplentes se considerará como renuncia de su cargo el dejar dos veces en un año natural de ocupar la vacante que le corresponda cubrir interinamente.

Art. 7.º Además de la renovación ordinaria cesarán los Síndicos:

- 1.º Por fallecimiento.
- 2.º Por renuncia.
- 3.º Por falta, sin causa justificada, durante un año natural á doce de las reuniones que celebre el Sindicato, ó por diferir sin motivo por más de un mes el cumplimiento de las comisiones que el mismo le confieren. Lo uno y lo otro se considerará como renuncia del cargo.

Tanto de la elección de Síndicos y Suplentes, como de la de Presidente del Sindicato, se dará inmediatamente cuenta al Gobernador de la provincia, y se comunicará por circular á todos los representantes de las minas y á la Empresa del Desagüe si la hubiere.

Art. 8.º El nombramiento de Síndico recaerá precisamente en accionistas ó concesionarios de minas de Sierra Almagrera que lo sean con un año de anterioridad á su designación para este cargo, que será incompatible para los que tengan participación como contratistas, concesionarios ó empleados en el Desagüe.

Los Síndicos gozarán de la remuneración, por asistencias á sus Juntas, que acuerde la Junta general. La suma total concedida para un año se dividirá por dozas partes; cada una de estas, que constituirá la asignación mensual, se dividirá por la suma de asistencias que se habrían devengado si hubieran concurrido los cinco Síndicos á todas las Juntas celebradas en el mes de que se trate, y el cociente que se obtenga determinará el valor de cada una de las asistencias que cada Síndico haya devengado en el mismo mes.

Art. 9.º Los Síndicos de que habla el artículo cuarto serán elegidos del siguiente modo: Dos por las Sociedades mineras domiciliadas en Madrid, debiendo recaer la elección en accionistas interesados en ellas; dos por las que residen en Cuevas, en condiciones semejantes, y uno por las Sociedades domiciliadas en las demás provincias.

Estos cinco Síndicos establecerán un turno, de tal modo, que haya en Cuevas sin interrupción dos de ellos más el Presidente; pero los cinco serán citados para todas las Juntas que se celebren.

Para tomar acuerdo será necesario en todo caso la presencia y la conformidad de tres Síndicos.

Art. 10. Las atribuciones propias del Sindicato son las siguientes:

- 1.º Representar á la industria minera de Sierra Almagrera como personalidad jurídica de todas las Sociedades y Concesiones que en ella tienen propiedad minera, en cuanto sea materia de Desagüe.
- 2.º Realizar éste por cuenta y cargo de las Sociedades, ó en virtud del contrato ajustado en licitación pública, ó por medio de concurso con empresa ó persona que de él se encargue.
- 3.º Establecer las condiciones que deben servir de base para la licitación, ó las reglas ó instrucciones á que deban ajustarse las proposiciones de concurso, en armonía con lo que se establece más adelante.
- 4.º Fijar en cada año la cuota en metálico que cada Concesionario ó Sociedad debe satisfacer por

sus minas para los gastos del Desagüe y los del Sindicato.

5.º Formar las listas de cobranza de la tributación de las Sociedades ó Concesiones mineras en las épocas convenientes, exponiéndolas al público con un mes de anticipación en el domicilio oficial del Sindicato, y proceder á su realización con arreglo al artículo 12 de la Ley de 1.º de Agosto último.

6.º Con respecto á los deudores morosos en el pago de sus respectivas cuotas, el Sindicato procederá del siguiente modo, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13 y 14 de la mencionada Ley.

(a) Reclamará por comunicación oficial todo pago que no se haya realizado en el momento oportuno.

(b) A los treinta días de hecha esta reclamación, se notificará personalmente al representante del deudor mediante cédula notarial duplicada, para que haga el pago, bajo apercibimiento de pasar aviso al Gobernador de la provincia, para los efectos que expresan los dos artículos de la ley ya mencionada.

(c) De no poderse verificar la notificación que marca el párrafo que antecede, se hará el llamamiento al deudor por medio del *Boletín Oficial* de la provincia.

(d) A los treinta días de hecha la notificación, sea personal ó por medio del *Boletín*, sin obtener resultado, ó sea á los dos meses de la comunicación que dispone el párrafo (a), el Sindicato remitirá al señor Gobernador de la provincia de Almería una relación de los deudores morosos, con expresión de sus descubiertos, incluyendo en estos los gastos ocasionados por notificaciones y publicaciones, á fin de que dicha autoridad proceda con arreglo á lo dispuesto en los artículos ya citados de la Ley. A estas relaciones se acompañará copia certificada del expediente que se refiera á cada deudor.

7.º Evacuar los informes que pida el Sr. Gobernador de la provincia, referentes á cuanto al desague correspondiera.

8.º Dirigir la contabilidad y la formación de cuentas de ingresos y gastos de cada ejercicio, las cuales habrán de quedar en poder de la Comisión revisora quince días antes de la celebración de la Junta general. Cada cuenta comprenderá del 1.º de Enero al 31 de Diciembre siguiente, excepto en el primer ejercicio, que principiará desde el día de la constitución del Sindicato.

Para la parte material de estos trabajos nombrará el personal auxiliar necesario dentro de la cantidad que fije la Junta general para personal y material, y será obligatorio que la contabilidad se lleve por partida doble y con arreglo á lo que dispone el Código de Comercio.

9.º Nombrar el personal facultativo y el administrativo que sea necesario para organizar las dependencias con arreglo á las necesidades del sistema que se adopte para realizar el Desagüe, dando cuenta de estos nombramientos en la primera Junta general que se celebre.

10.º Imponer los correctivos á que dé lugar la falta de cumplimiento de cualquier funcionario ó empleado, y acordar su separación en caso necesario.

11.º Vigilar el funcionamiento del Desagüe, á fin de que, tanto la extracción del agua, como los trabajos de las obras subterráneas, máquinas y demás, se lleve y haga todo en debida forma, ya sea por administración ó por contrata, exigiendo en su caso de quien corresponda la responsabilidad á que diere lugar.

12.º De las resoluciones que tome el Sindicato si el desague se hiciera por contrata, podrá alzarse el que se creyere perjudicado ante el Gobernador de la provincia, con apelación en su caso al Ministro de Fomento, sin que por esta se suspendan los trabajos inherentes al servicio.

13.º Tener asegurados contra los riesgos de incendio cuantos edificios, máquinas y efectos correspondientes al desague sean propiedad de las minas asociadas.

14.º Dictar cuantas disposiciones estime oportunas dentro del espíritu de la ley y con arreglo á este Reglamento, para obtener el mejor resultado con el menor gasto posible.

15.º Proponer á las Juntas generales de representantes cuantas medidas y disposiciones juzgue conducentes para mejorar é impulsar la desecación.

16.º Levantar empréstitos por la cantidad que juzgue necesaria, con la garantía de los rendimientos de las minas, sea para hacer los primeros pagos á un contratista que se encargue del desague, sea para montar el servicio por administración con arreglo al art. 24, ó sea para casos imprevistos; mas para acordar un empréstito y fijar sus condiciones, deberá existir voto unánime de los cinco Síndicos, y si no pudiera obtenerse esa conformidad, se convocará á Junta general extraordinaria de representantes y propietarios de sociedades mineras, para que en ellas se adopte el acuerdo conveniente.

Art. 11. En el mes de Marzo de cada año y con veinte días de anticipación, el Sindicato convocará á Junta general de representantes de Concesiones y Sociedades mineras para darles cuenta en una Memoria de la marcha del Desagüe durante el año transcurrido, y para someter á su aprobación las cuentas correspondientes al ejercicio último.

Las cuentas se ultimarán con el tiempo necesario para entregarlas á la Comisión de que trata el párrafo 8.º del art. 10, y esta entrega se hará quince días antes del señalado para celebrar la Junta general.

Art. 12. El domicilio oficial del Sindicato será Cuevas. En la primera reunión que celebren los Síndicos procederán al nombramiento de Presidente y de los demás cargos que fuesen necesarios, designando el orden en que se han de sustituir unos á otros en los casos de ausencias momentáneas y enfermedades. El Presidente funcionará como tal durante un año, y puede ser reelegido. Su cometido consistirá en presidir las Juntas generales que se celebren, y las particulares del Sindicato; dirigir las discusiones; ejecutar todos los acuerdos que en ambas se adopten; firmar las comunicaciones que al desague se refieran; hacer cumplir á los empleados y dependientes del Sindicato sus deberes, y proponer al mismo cuantas medidas juzgue convenientes; sien-

do su voto decisivo en las votaciones en que resulte empate.

Art. 13. De los acuerdos del Sindicato se levantará acta por el Secretario, que sentará en el libro correspondiente, y cada acta será firmada por todos los Síndicos concurrentes.

Art. 14. El Sindicato celebrará una Junta en cada mes y las demás que juzgue necesarias el Presidente.

También podrá reunirse en Junta extraordinaria cuando la pidan dos Síndicos.

Art. 15. Además de la asistencia á las Juntas, desempeñarán los Síndicos los cargos para que hubieren sido nombrados en la primera sesión y las demás comisiones del servicio que les confiera el Presidente, de acuerdo con el Sindicato.

Art. 16. De las cuotas que el Sindicato señale con arreglo á la atribución 4.ª del art. 10, podrán los que se crean perjudicados reclamar ante el Gobernador de la provincia de Almería, y de la resolución de este apelar al ministro de Fomento, sin que por esto se suspenda el pago de las mismas hasta la resolución definitiva.

El Sindicato estará obligado á proceder con el mayor rigor contra toda Sociedad ó Concesionario de mina que con ocultaciones, falsas declaraciones, ó de cualquiera otra manera, hubiera defraudado los intereses de la colectividad, imponiéndole como multa el duplo de la cuota que le correspondiera satisfacer.

Los Síndicos no contraen por razón de su cargo ninguna obligación personal ni solidaria; únicamente responden del desempeño de su cometido conforme á este reglamento.

CAPITULO III.

DE LAS JUNTAS GENERALES.

Art. 17. En el mes de Marzo de cada año, en el domicilio oficial del Sindicato ó en el punto que este crea oportuno designar, se reunirá la Junta general ordinaria de Concesionarios, Presidentes, Gerentes ó Delegados especiales que comisionen las minas que contribuyan á los gastos del desague, previa citación hecha por el Presidente con un mes de anticipación, publicada en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de las provincias de Almería y Murcia, á contar desde la fecha de la publicación.

Podrán celebrarse además Juntas generales extraordinarias bajo igual forma de citación, siempre que el Sindicato lo juzgue necesario, ó cuando lo solicite la representación legal de la quinta parte de las minas inscriptas en el registro del Sindicato.

El Sindicato someterá á las Juntas generales ordinarias:

- 1.º La Memoria de que habla el art. 11.
- 2.º La cuenta detallada de los productos obtenidos y de los gastos realizados durante la época desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre; un estado de la situación general del Sindicato por activo y pasivo, y una relación de deudores y acreedores; todo esto con el informe emitido por la Comisión de cuentas; y
- 3.º Las proposiciones que juzgue conveniente presentar á la aprobación de la Junta general.

Art. 18. Las Juntas generales ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas legalmente media hora después de la señalada en la citación, siempre que se hallen presentes ó representadas la mitad más una de las Concesiones mineras que contribuyan al desague. Si no se reune este número, se hará segunda citación en la misma forma, para que tenga lugar la nueva Junta á los diez días de la primera, y entonces, cualquiera que sea el número que se reuna, serán válidos sus acuerdos y obligatorios para todos.

En las Juntas generales extraordinarias se seguirá igual procedimiento, pero no podrá tratarse en ellas más que los asuntos que hayan sido motivo de la convocatoria.

Art. 19. En las Juntas generales ordinarias y extraordinarias, cada mina tendrá un voto, y los representantes pueden emitir y tienen tantos votos como minas representen.

Art. 20. Las atribuciones de la Junta general son las siguientes:

1.º Discutir y aprobar, si procede, la Memoria histórica de la Administración que de cada año presentará el Sindicato, así como también el inventario de efectos, balance de caudales y resumen de cuentas, dándose cuenta del informe que de las mismas haya formulado la Comisión revisora que las hubiere examinado, dándole superior aprobación si lo encuentra justificado. La Memoria á que se refiere el párrafo anterior se distribuirá al hacerse la convocatoria para la celebración de la Junta general.

2.º Acordar cuál de las formas de desague que marca el artículo 23 debe adoptarse; hacer cuantas observaciones juzgue oportunas cuando funcione la que se haya adoptado, y presentar las proposiciones que considere convenientes.

3.º Nombrar una Comisión de tres individuos y tres suplentes, dos respectivamente por cada una de las agrupaciones de Cuevas, Madrid, Murcia-Almería, que al terminar cada año examinen y comprueben las cuentas formadas por el Sindicato, y emitan sobre ellas su opinión por informe escrito, cuya Comisión se reunirá en el domicilio oficial del Sindicato, para desempeñar su cometido quince días antes de la Junta; abonándose las dietas y gastos que fije la Junta general.

Esta Comisión de cuentas, en su calidad de delegada de la Junta general, podrá examinar los libros del Sindicato siempre que lo juzgue oportuno, y éste le facilitará los antecedentes y documentos que la misma necesite.

Los individuos de esta Comisión podrán ser reelegidos, y

4.º Fijar la cantidad que en el año corriente haya de percibir el Sindicato por remuneración de su servicio.

Art. 21. El Presidente del Sindicato presidirá las Juntas generales, en las que, para constituir la mesa, se elegirán dos Secretarios escrutadores de entre los Representantes presentes.

Elegidos los dos Secretarios, el Presidente declarará constituida la Junta, y se procederá del modo siguiente:

1.º Se leerá por uno de los Secretarios una relación de los poderes que durante los quince días anteriores al de la fecha en que la Junta se celebre se

hayan presentado en la Secretaría del Sindicato para asistir a la misma.

Estos poderes serán: para los Presidentes, Gerentes y Accionistas, una certificación del acta en que conste haberseles conferido la representación de la Sociedad con dicho objeto.

Para los Concesionarios, el título oficial que los acredite como tales. Para los demás que no representen su propio derecho, un poder ante Notario público otorgado al efecto.

2. Se dará lectura de la Memoria que presente el Sindicato, abriéndose discusión sobre su contenido.

3. Se presentarán las cuentas documentadas; se leerá el informe de la Comisión que las haya examinado, con arreglo a la tercera atribución del art. 20, y se abrirá discusión sobre ellas.

4. Se leerán las proposiciones que el Sindicato presente a la Junta general.

5. Se harán las observaciones ó se dará lectura de las proposiciones que los señores asistentes a la Junta tengan a bien someter a discusión.

6. Se dará conocimiento de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Síndicos y Suplentes, y se procederá a la elección de los que deban sustituirlos.

7. Se nombrarán los tres individuos y los tres Suplentes que, con arreglo a la citada tercera atribución del art. 20, han de examinar las cuentas del ejercicio corriente.

Art. 22. La primera Junta general que convoque el Sindicato nombrado conforme dispone la Ley de 1.º de Agosto de 1889, se ocupará:

1.º Del nombramiento de cinco Suplentes que sustituyan a los Síndicos en caso de renuncia de alguno de ellos, ó en sus ausencias ó enfermedades.

2.º De fijar la cantidad que hasta la celebración de la Junta general ordinaria debe asignarse al Sindicato por dietas y asistencias.

3.º De nombrar la primera Comisión de exámen de cuentas con arreglo a la tercera atribución del art. 20.

4.º De los demás asuntos que someta a su deliberación el Sindicato ó propongan los concurrentes, y sean tomados en consideración.

La primera Junta general ordinaria inmediata a la designación de Síndicos y aprobación del Reglamento, se reunirá en el mes de Marzo próximo, conforme dispone el art. 17.

CAPITULO IV.

DE LOS VARIOS SISTEMAS DE DESAGÜE.

Art. 23. El desague podrá realizarse de tres maneras, a saber:

Por administración, esto es, directamente por el Sindicato en representación de las Concesiones mineras, montando el servicio con el personal técnico y administrativo que sea necesario; contratando el servicio por medio de subasta pública, ó adjudicándolo por concurso.

CAPITULO V.

DEL DESAGÜE POR ADMINISTRACIÓN.

Art. 24. El desague podrá hacerse por el Sindicato, ya sea porque así lo acuerde la Junta general, ó ya porque queden desiertas las subastas ó los conciertos que para el arriendo se intenten. En este segundo caso, es obligatoria para el Sindicato proceder a la organización necesaria para montar el desague; y a fin de hacer fondos con que atender a los gastos de instalación y de primer establecimiento, podrá el Sindicato levantar empréstitos con arreglo a la atribución diez y seis del art. 20.

Art. 25. Adoptada la resolución de allegar fondos, el Sindicato nombrará el personal facultativo y administrativo necesario al efecto para la instalación y marcha del desague.

CAPITULO VI.

DEL DESAGÜE POR SUBASTA.

Art. 26. Cuando el desague haya de verificarse por subasta, el Sindicato convocará a los que en ella quieran interesarse, fijando con tres meses de anticipación el día en que deberá celebrarse aquélla, por proposiciones hechas en pliego cerrado.

Esta convocatoria se hará simultáneamente en la Gaceta de Madrid, en el Boletín Oficial de la provincia y en periódicos importantes de Europa y Estados Unidos de América, poniendo de manifiesto el pliego de condiciones, que además de las reglas generales aplicables a estos casos, contendrá las siguientes:

1.º La obligación de que los motores que se establezcan sumen la fuerza suficiente para extraer un tercio más del agua que por el momento producen los manantiales subterráneos de Sierra Almagrera, y la obligación de mantener constantemente igual proporción por medio del aumento de aparatos, si la producción de agua aumentara.

2.º La obligación de mantener siempre las aguas 15 metros más bajas que los filones que se explotan en los trabajadores más profundos de las minas.

3.º La designación del punto ó puntos en que hayan de establecerse los aparatos de desague, pudiendo el Contratista aumentarlos, pero no disminuirlos.

4.º El tiempo en que ha de quedar terminada la instalación definitiva y empezar a funcionar las máquinas y aparatos del desague.

5.º El tiempo en que el Contratista ha de desecar una antes conquistada.

6.º La obligación de trabajar continuamente, lo que en el desague que en el aumento de la propiedad de los pozos y labores mineras precisas pa acumulación de las aguas a los mismos.

7.º La remuneración en metálico que deba satisfacer el Sindicato al Contratista como precio de desague, y las épocas en que se le han de hacer los pagos.

8.º La obligación de que el Contratista tenga repuesto de las piezas de máquina de más usual rotura y las herramientas y aparatos mecánicos necesarios para sustituir dichas piezas en el momento preciso.

9.º Se fijará la multa que el Concesionario del desague deba satisfacer al Sindicato por cada día de paralización del servicio sin causa justificada, incurriendo en igual pena si por el mal funcionamiento de las máquinas, ó por el imperfecto estado de las obras subterráneas, se inundan los trabajadores inferiores de las minas.

10.º Si voluntariamente el Contratista interrumiese el servicio del desague y las obras inherentes al mismo por más de quince días, el Sindicato se hará cargo ipso facto de que el mismo funcione, siendo de cuenta y cargo del Contratista todos los gastos que para conseguirlo necesite hacer el Sindicato; y si transcurren seis meses sin que el Contratista tome de nuevo a su cargo el funcionamiento regular del desague, quedará de hecho rescindido el contrato, pasando toda la fianza a ser propiedad del Sindicato, el cual podrá continuar por sí, ó contratar de nuevo el servicio de desecación.

Si por causa de esta interrupción fuera necesario consultar, bien sea a Letrados ó bien a Ingenieros, los derechos que estos devenguen serán también de cuenta del Contratista del desague.

11.º Que la persona ó empresa que contrate el desague tenga necesariamente en el Distrito minero Sierra Almagrera un representante legalmente

autorizado para entenderse con el Sindicato en cuanto al desague se refiera.

12. Se hará constar la cantidad que deba depositar previamente en efectivo todo aquel que desee tomar parte en la subasta, y la fianza en metálico ó valores del Estado que haya de constituir el Concesionario como garantía del exacto cumplimiento del contrato.

La devolución de esta fianza se hará en la forma que se establezca en el contrato, y cuando esto haya ocurrido en totalidad, quedarán como garantía del mismo las máquinas, artefactos, instalaciones y labores hechas.

13. Por último, se fijará la duración obligatoria del contrato y la facultad de poder prorrogarlo si existe conveniencia mutua.

Art. 27. La adjudicación por subasta del servicio del desague se hará al autor de la proposición que ofrezca realizarlo por una remuneración más reducida.

CAPITULO VII.

DEL CONTRATO DE DESAGÜE POR CONCURSO.

Art. 28. El contrato por concurso se hará por pliego cerrado, y los Síndicos podrán adjudicarlo al autor del pliego que contenga la proposición más ventajosa.

Las razones de preferencia en estos casos consisten:

1.º En la menor cantidad de tributación como pago del desague.

2.º En el menor tiempo que deba invertirse en la instalación y desecación de la antigua zona conquistada.

3.º En la mayor cantidad de fuerza motora que haya de establecerse.

4.º En el mayor número de metros de profundización de los pozos en un periodo de tiempo.

5.º En la importación de las más aceptables mejoras del progreso mecánico.

6.º En las mayores garantías de realización de la proposición que se presente.

Art. 29. Tanto el contrato que se apruebe por subasta como el que se conceda por concurso, se elevarán a escritura pública.

CAPITULO VIII.

DE LAS CUOTAS QUE LAS SOCIEDADES MINERAS HAN DE PAGAR PARA EL SERVICIO DEL DESAGÜE.

Art. 30. Para atender al pago de intereses y amortización del capital indispensable a la instalación de los elementos necesarios para el desague, si se estableciese por cuenta de las minas; funcionamiento del mismo, por cualquier sistema que se realice, y demás gastos, todas las minas ó Concesiones que radican en Sierra Almagrera y las demás que fuera de este distrito disfruten del beneficio del desague, contribuirán, según dispone la Ley de 1.º de Agosto de 1889, a los gastos que ocasione este servicio por todos conceptos, en la proporción siguiente:

Un canon por hectárea sobre todas las minas en general que se hallen enclavadas en Sierra Almagrera y puntos inmediatos que reciban beneficios del desague; y además de este canon.

Un tanto por ciento de todos los productos y substancias beneficiables, las que los obtengan.

Tan luego como el 12 por 100 de estos productos baste para cubrir los gastos del desague y del Sindicato, cesará de exigirse el canon por hectárea.

Art. 31. El tanto por ciento de los productos que a cada mina se le exija lo satisfarán las Sociedades en metálico con arreglo al tipo medio de las ventas de mineral que realicen, y el Sindicato podrá en consecuencia concurrir, así a la celebración de los contratos de venta como a los ensayos de minerales, para cerciorarse de la exactitud de las liquidaciones; y la cantidad que al Sindicato corresponda se hará efectiva dentro de los treinta días siguientes al de la terminación de cada varada.

Art. 32. El Sindicato determinará, previo estudio de los gastos que ocasione el desague por todos conceptos, el tanto por ciento y la cuota que en cada caso deben satisfacer las Concesiones mineras en el tiempo que media desde la primera Junta general a la inmediata.

Art. 33. Los Concesionarios de minas, Gerentes ó Presidentes de Sociedades mineras darán aviso al Sindicato, cuando este se halle constituido, de sus domicilios respectivos, ó de la persona que los represente oficialmente, con quien deba entenderse el mismo en los asuntos que se refieren al desague.

Art. 34. Las minas que estén en productos, remitirán al Sindicato a fin de cada varada, y antes de hacer la retirada de minerales y demás substancias beneficiables, estado de lo que hayan explotado, a fin de que aquel pueda disponer la intervención necesaria.

En el caso de que a alguna mina ó Concesión la conviniere retrasar la venta de sus productos por una ó más varadas, esto no será obstáculo y entregará inmediatamente al Sindicato, al finalizar cada una de ellas, a buena cuenta, en efectivo metálico, el tanto por ciento calculado que la corresponda por el valor aproximado de sus minerales, que fijará dicho Sindicato; sin perjuicio de la liquidación definitiva que se ha de practicar en su día, abonándose entonces las diferencias respectivas que resulten.

Art. 35. Las Concesiones mineras y Sociedades tendrán la obligación de facilitar al Sindicato cuantos antecedentes necesite para la comprobación de la cantidad y de las clases de mineral extraído, estando además obligadas a prestar los medios necesarios para reconocer la superficie y el interior de los trabajadores y de las galerías, cuando éste lo juzgue conveniente.

Art. 36. Los gastos que se originen al Sindicato por culpa de cualquier Concesionario ó Sociedad minera en los procedimientos que sea necesario emplear, incluso el abono de honorarios a Letrados ó Ingenieros, serán satisfechos por la mina causante, una vez demostrada la falta.

Art. 37. La Junta general de que habla el art. 17 puede acordar la alteración de este Reglamento; más para tomar acuerdo se ha de convocar expresamente a Junta extraordinaria con este objeto a los Presidentes, Gerentes, Concesionarios y Representantes de todas las Sociedades y Concesiones mineras de Sierra Almagrera, y que aprueben la alteración la mitad más una de las que existan en aquella fecha. En la citación, que deberá publicarse en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, se expresará el número de los artículos de cuya alteración deba tratarse.

Leído que fué por artículos el anterior proyecto de Reglamento quedaron discutidos y aprobados hasta el artículo noveno, con varias modificaciones. Levantada la sesión a las 4 y media de la tarde, reanudose a las 9 de la noche, de todo lo cual daremos cuenta en nuestro próximo número del martes.

Política Europea.

SUMARIO.—Política internacional.—Las discusiones de la Junta Central del Censo.—Viajes en proyecto.—Exposición Internacional en el Buen Retiro.

Un invento útil.—Consideraciones sobre la industria y el comercio de Madrid.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Muy Sr. mío: Principiemos hoy por las noticias extranjeras para hablar después de un poco de política española, y ocuparnos luego de la modesta Exposición que con el título de Comercio Internacional, se está celebrando en el Jardín del Buen Retiro, bajo el patronato de la Sociedad Científica Europea.

Muchas veces he dicho que las relaciones entre el Vaticano y Alemania, eran cada día más cordiales, y ha contribuido poderosamente a este resultado, la conducta del Canciller Bismark. Leon XIII, agradecido a la que el canciller de hierro ha venido teniendo con los católicos alemanes, ha enviado a Bismark su última Encíclica, hecho que ha llamado mucho la atención a la Corte romana, porque, este género de documento, solo suele enviarse a las Soberanías. Los gobiernos del Norte se mueven más que nunca, y a pesar de cuanto se ha hablado de alianza franco-rusa, que hace tanto tiempo vengo insistiendo, el Czareme—el Principe de Asturias, de las rusas—prepara un viaje a Austria, y probablemente a Rusia. Las razas tienden a unirse y mientras que los eslavos y los sajones así lo procuran Portugal é Italia, que son sus pueblos latinos, cada día se separan más de sus propios intereses.

De Francia, pocas novedades; se espera con impaciencia el juicio oral del célebre crimen del Notario, y Gabriela Bompard y Eyraud volverán a ser los héroes del día.

Los telegramas de New-York dan algunos detalles del naufragio del vapor Vizcaya las víctimas pasan de 97 y ya se sabe que este vapor, ni pertenece a la Trasatlántica, ni a la Compañía de Ibarra, sino a una empresa marítima que hace su servicio entre la Habana y New-York.

La política española, está en un estado que podríamos llamar de expectación: los prohombres preparan sus viajes; si con que Sagasta dará una nota en Zaragoza que ni Gayar re, algunos republicanos creen que cantará en falso.

Aquí, lo que hoy preocupa son las discusiones de la Junta Central del Censo, que algunos vocales quieren convertirse en poder supremo, irresponsables y superior al ejecutivo: Salmeron, Palanca, Cervera, Sagasta, Alonso Martinez, Castelar, Vega Armijo y algún otro, parecen decididos a sostener esta teoría radical. Martos, Silvela, Elduayen, Cánovas, Valero y Soto, Cárdenas, y el Marqués de Sardoal, reconociendo en la Junta grandísima importancia, entienden que la soberanía de aquella solo se refiere a los asuntos de su competencia, y que en modo alguno tiene el derecho de declarar la necesidad de reunión el Congreso, que solo corresponde estimar y resolver a la Corona.

Fuera de las discusiones habidas en el seno de la Junta y de los preparativos de viajes electorales, en política, no pasa nada—como diría «El Correo».

Entre paréntesis: nunca he podido explicarme por qué el día de Todos los Santos, se haya de representar «Don Juan Tenorio», de la misma manera que no entiendo por qué los limpia-botas han de vender pipas y boquillas, ni por qué cuando se quiera anunciar un músico flamenco en algún establecimiento, se ponga un cartelito que diga: «Se da lección por un profesor de guitarra».

Pero como estas cosas no tienen por objeto que yo diga a Vds. todo lo que no me explico, paso a la Exposición.

En el Jardín del Buen Retiro se ha inaugurado hace ya tiempo un conato de Exposición Internacional, bajo el patronato de la Sociedad Científica Europea, cuya residencia oficial es Bélgica. Han tomado parte en el Concurso algunos expositores españoles, y como allí donde el comercio y la industria patria dan señales de vida, entiendo que la prensa debe ocuparse de ellas, yo que sinó con gran conocimiento, por lo menos con buena voluntad y diligencia, tanto he escrito a V. sobre la Exposición de Barcelona y la de París, he de darle una ligerísima idea de esta. Algo diré de los expositores extranjeros, pero me parece muy justo ocuparme en primer término de nuestros paisanos.

Parece que todo lo que es español, no merece que nosotros nos ocupemos de ello, y hasta se da el caso de que haya profesiones que se entiendan que solo puede desempeñarse por los extranjeros. Una de ellas es la de dentista; no siendo yankee, ó si quiera francés, no hay madrileño de la *big-life*, que se deje andar con instrumentos en la boca, y sin embargo, nuestro paisano el dentista Sr. Llorente, ha hecho una instalación completísima que demuestra la justicia con que el pueblo de Madrid acude a su bien montado gabinete de la calle de la Montera.

Otro industrial español, D. José Lozano, acreditado relojero, ha presentado un contador de billetes para tranvías y coches de alquiler ingeniosísimamente dispuesto, puede adoptarse a un carruaje y llevarlo colgado el conductor de un tranvía, y está establecido de manera, que al expenderse cada billete, se marca automáticamente en una cinta de papel, parecida a la que se usa en telégrafos, el número de estos, de forma que no hay inventor más seguro ni más fiel que este automático.

Funciona el aparato con tal brevedad, que dando los billetes uno a uno, en un minuto pueden darse cincuenta.

En mi próxima, pues, daré algunos detalles de esta Exposición y entre tanto quedo de V. atento, s. s. m. G. García-Fernández.

Madrid, Noviembre 1890.

La viruela en Madrid.

El Boletín de Sanidad que mensualmente publica la Dirección general del ramo, en el número correspondiente al mes de Septiembre último inserta curiosos datos acerca de la epidemia variolosa en esta Corte durante dicho periodo.

Las 421 defunciones ocurridas se clasifican por edades del modo siguiente: 169 hasta tres años; 57, de tres a seis; 32, de seis a trece; 44, de trece a veinte; 71, de veinte a veinticinco; 41, de veinticinco a cuarenta; 6, de cuarenta a sesenta y 1 de más de sesenta.

La proporción por 1 000 habitantes fué 0,87.

En el distrito del Hospital hubo 142 defunciones (108 en el Hospital Provincial), y en el de la Universidad 83 (barrio del Rubio, 18); en el del Hospicio, 71; en el de Buenavista, 32; en el de Palacio, 30; en el de la Inclusa, 19; en el del Centro, 13; en el de la Audiencia, 12; en el de la Latina, 12, y en el del Congreso, 7.

Fallecieron de la terrible enfermedad 208 varones y 213 hembras, y clasificados por estados, 403 solteros, 17 casados y 1 viuda.

De aquí y de allí.

Incendio.

Un voraz incendio ha destruido totalmente en

Oviedo la fábrica de chocolates del diputado provincial Sr. Sarri.

A pesar de los grandísimos esfuerzos que se hicieron, no fué posible cortar el fuego por la falta absoluta de agua.

Pudieron salvarse algunas de las muchas existencias de cacao y azúcar que había en los almacenes.

No han ocurrido desgracias personales. Las pérdidas materiales han sido grandes.

El incendio se supone casual, y producido por una estufa.

El dueño del establecimiento se halla enfermo a causa de la emoción.

En tierra.

Por no tener los requisitos y documentos necesarios para recoger los pasaportes, se han quedado en Cádiz 19 artistas de los 50 que componen una compañía de zarzuela que el sábado marchó a Buenos Aires.

Los principales son coristas de ambos sexos: mujeres hay 15.

E. P. D.

Ha fallecido en Algeciras el actor D. Juan Manuel Palau, esposo que fué de la actriz doña Carolina Civilí.

Crecida.

A consecuencia de las nevadas ha aumentado el caudal de aguas del río Ebro.

Robo frustrado.

En una calle tan importante como el Coso, en Zaragoza, intentaron robarle el sábado por la noche a un caballero la capa y cuanto llevaba encima.

El mejor día, al paso que vamos, nos encontramos los ladrones en la soga.

Desgracia.

Se ha dicho en Zaragoza que un soldado de caballería de las fuerzas que se dirigen a los ejercicios militares cayó de su caballo, pasandole todo el escuadrón por encima y quedando cadáver.

Envenenamiento.

En Vendrell (Tarragona) ha sido detenida una criada que pretendió envenenar a su ama sirviéndola una taza de caldo con una disolución de fósforos.

La difteria.

En un periódico de Oviedo encontramos la siguiente noticia:

«En una casa de esta ciudad, en que había un niño atacado de difteria, ha ocurrido un caso extraño que revela hasta qué punto es infecciosa tan terrible enfermedad.

Ordenó el médico que una toalla que se dedicaba a recoger las expectoraciones del enfermo fuera depositada en un desván ó sitio apartado, con objeto de desinfectarla ó quemarla.

Así lo hizo la familia; pero a los pocos días un sirviente advirtió que la toalla estaba mordida por los ratones y que tres de estos yacían muertos junto a ella.

Este hecho revela que es poco todo el cuidado que se observa con las ropas y objetos que se destinan a los atacados de la citada enfermedad.»

Robos.

La prensa de Reus se lamenta de la frecuencia con que se registran robos en dicha ciudad. El vecindario está justamente alarmado, porque nunca ha ocurrido lo que ahora.

Pueden dar gracias al paternal gobierno de los conservadores.

GACETILLAS.

Rumores.—Por los círculos políticos más concurridos de la capital, circula desde hace dos días como cierta, la noticia de que al Ayuntamiento actual se le tiene ya sometido a un procedimiento químico disolvente y que en breve se desarrollará el cisma y vendrá con él la dispersión de las huestes y el cataclismo.

Actualmente se elabora en el gabinete negro el asunto, y una vez se termine el preparado, se llevará a la práctica a ciencia y paciencia de todos los que constituimos el cuerpo de espectadores, y presenciemos desde el anfiteatro las manipulaciones de estos operadores políticos que la providencia de Cánovas nos ha proporcionado en la era presente.

Cárcel.—Ya se están verificando las obras de reparación y mejora en el edificio que acaba de destinarse para Cárcel provisional y al que serán trasladados en breve los reclusos en el vetusto y ruinoso casarón que hoy les sirve de morada.

Canonigo.—Ha marchado para Guadix con objeto de tomar posesión del cargo de Magistral de aquella iglesia Catedral, el joven presbítero don José Domínguez.

Sesión.—Dícese que en la que ha de celebrarse mañana lunes en el Ayuntamiento de esta capital se tratará, entre otros asuntos, de tres proyectos de mejora, que celebraremos se realicen en breve. Son a saber: el adoquinado de la Puerta de Purchena, Plaza de Bilbao, parte superior de la calle de las Tiendas y calle de Hernán-Cortés; la construcción de una gran escalinata que dé vista y acceso desde el Malecón a la calle de la Reina, y la de dos series de fosas en el cementerio civil, obra que está ya acordada por el Ayuntamiento y cuyo pliego de condiciones acaba de formarse, para que sea sacada a subasta inmediatamente.

También se hallan en estudio, para ser en breve resueltos, los proyectos de construcción de urinarios circulares é instalación de un tinglado de hierro para los coches de plaza en la Puerta de Purchena.

A los tribunales.—Se asegura que el Vice-Cónsul de la nación británica, nuestro amigo

D. Guillermo M. Lindsay, ha pasado a los tribunales al autor de un suelto publicado no hace muchos días en un periódico de esta localidad, ocupándose del suceso ocurriendo con el capitán del vapor *Carbis Bay* y emitiendo juicios sobre la conducta del Sr. Lindsay.

Aceras de cemento.—Mañana darán comienzo las obras para la construcción de la acera de dos metros de ancho que ha acordado el Ayuntamiento instalar en la Puerta de Purchena.

También se llevará a cabo estos días igual mejora en las calles del Teatro é Instituto.

Y a propósito de aceras, llamamos la atención de la celosa Comisión de Ornato sobre la falta que de ellas se nota en la calle baja de Almanzor y en la calle de Hernán-Cortés y Plaza de Flores, cuyos sitios, sobre todo en los días de lluvia, están verdaderamente intransitables, por lo que reclaman con urgencia aquella mejora.

Esperamos que nuestra indicación sea atendida y desde luego enviamos por ello anticipadas gracias a los Sres. Bustos, Jover y Acosta.

Hallazgo curioso.—Del punto de las inmediatas Llanas de Roquetas, sacaron en su arte de arrastres unas parejas de D. Vicente Rodríguez, un ánfora romana de barro de más de un metro de altura, en perfecto estado de conservación, teniendo solo adheridos bastantes moluscos que se desprendieron con facilidad.

¿Cuánto tiempo ha permanecido en el fondo del mar dicho objeto sin destruirse apesar de las violentas corrientes, grandes y frecuentes temporales que reinan en dicho punto y de qué embarcación procedió?

Dejamos a los aficionados a la ciencia arqueológica la contestación.

El dueño de las expresadas embarcaciones, que reside en Roquetas, ha regalado a D. Miguel Ruiz de Villanueva dicho objeto.

Cuerpo de bomberos.—Ayer estaban extendiéndose en el Ayuntamiento las circulares para convocar a una reunión a las clases mercantiles, industriales y obreras, en la que habrá de tratarse de la reorganización de aquel cuerpo, que tantas veces hemos reclamado, haciéndonos intérpretes de los deseos y necesidades del vecindario.

Dicha reunión será presidida por el Sr. Acosta y si de esta vez se consigne al fin que aquel benéfico proyecto se convierta en un hecho, el Municipio actual ostentará en adelante un título más para merecer el aplauso de las gentes imparciales.

Modas.—Ha llegado a esta capital el representante de la Gran Fábrica de Sombreros de señoras y niñas establecida en Madrid, Preciados 15, «La Florentina», el cual pone a la venta en la Fonda del Comercio, por solo cuatro días, un variado y elegante surtido de modelos de última novedad a precios ventajosos.

No nos engañamos.—Cuando visitamos el magnífico edificio que ocupa el Gran H. de Roma y observamos la buena dirección del nuevo establecimiento, a pesar del poco tiempo empleado para su instalación, no escatimamos elogios.

Hay ya vemos los satisfactorios resultados que viene obteniendo, merced al buen trato que en él se da a los huéspedes, la excelente cocina que posee y el esmerado servicio que en él se presta.

Sus alegres y amplios comedores se observan constantemente ocupados, no solo por los numerosos huéspedes que habitan en la misma fonda, sino por muchas familias de la capital que acuden atraídas por el renombre que ha alcanzado la repostería y el restaurant de dicho establecimiento.

Hacia falta en Almería un centro de esta clase.

No es de extrañar por lo tanto, que los comedores resulten algunos días insuficientes, y que el dueño del Gran H. de Roma abrigue el proyecto de ampliarlos hasta dejarlos en condiciones para contener 150 ó 200 comensales.

Nuevas obras.—Ya han sido autorizados por el Alcalde Sr. Acosta y enviados al *Boletín Oficial* para su publicación, los edictos sacando a subasta las obras del muro de contención de la rambla lindante con el Cementerio de San José y las de la construcción de las pocetas y regaderas de los árboles del Paseo del Príncipe.

Así nos gusta. A las noticias que vienen circulando estos días sobre su próxima desaparición de las esferas de la administración municipal, el Sr. Acosta y el Ayuntamiento que preside contestan realizando incesantes obras que proporcionan trabajo a la clase jornalera y que redundan en beneficio de la población.

No sentimos.—Ha sido declarado cesante D. Francisco Castro Escamez, marchamador-pesador de la Aduana de esta capital, nombrando para esta vacante y con carácter de interino a D. Francisco García.

Sin efecto.—Ha quedado sin efecto el nombramiento de aspirante de 1ª clase para servir en la Administración de contribuciones de Tarazona, el conferido a D. Joaquín Gualda, por haber sido nombrado de 2ª clase en la de esta provincia.

Al fin.—Las repetidas quejas y reclamaciones del vecindario que habita en el barrio donde ha estado durante tantos años establecido el famoso pilar llamado de la Polka, que venía deramando constantemente sus aguas en aquellos parajes y produciendo charcas de pestilentes olores, muy abonadas para el desarrollo de enfermedades infecciosas, han sido al fin atendidas por el actual Ayuntamiento, y en virtud del oportuno acuerdo de dicha corporación, el célebre pilar ha desaparecido y en su lugar se ha instalado una fontanilla del mismo sistema de la que existe en la plaza del mercado, frente a la puerta de las Casas Consistoriales.

Sombreros de señoras.—Hemos tenido ocasión de ver los modelos, que el representante de la casa Florentina de Madrid, tiene expuesto en la Fonda del Comercio y desde luego recomendamos a nuestras paisanas, visiten dicho local, en la seguridad que han de quedar compla-

cidas al ver la elegancia y buen gusto con que están confeccionados.

Hacienda.—Por la Delegación de esta provincia se invita a los señores que a continuación se expresan, acudan a la Depositaria pagadora a hacer efectivos los libramientos que tienen pendientes de cobro:

Sres. D. Juan Carrascosa, D. Ramón de Casas, D. Antonio Pozo, D. Ramón Moruja y D. Francisco Mira.

PROTESTA.

Los representantes de las minas que por la intransigencia de la mayoría del desagué, se retiraron del local donde se celebran las sesiones, presentaron ayer otra protesta contra el proyecto del Reglamento que se está discutiendo sin su concurso, por representar sus minas la mayor riqueza de Sierra-Almagrera y porque de esta manera encuentran lesionados sus intereses.

Un ruego al Alcalde.—Se encuentra en tan mal estado la rambla del Obispo en toda su extensión, son tantos los hoyos, baches y zanjas que existen en la expresada rambla, que no pasa un día, sin que ocurran en ella vuelcos de carros que ocasionan un lamentable y perjudicial espectáculo. Durante todo el año, el estado de dicha rambla ó carretera es pésimo, pero en la época actual, por efecto de la faena de la uva, y de toda la arriería y vehículos que conducen el millón y pico de barriles que esta industria agrícola produce, y que tiene que pasar por ese camino, su estado es tal que de abandono punible se pudiera calificar.

Bueno es que se dediquen sumas crecidas al embellecimiento y cuidado de la población, pero de ninguna manera se deben dejar desatendidas ciertas mejoras que redundan en bien del pobre caminante que a costa de muchos sudores gana el sustento y con su trabajo viene indirectamente a engrasar el erario provincial.

Nosotros creemos que esta petición es justa y equitativa y debe atenderse en evitación de espectáculos poco cultos, así como que será atendida por el Sr. Alcalde, señalando su paso por el Municipio con el cumplimiento de una obligación que redundará en bien de todos.

Circular.—En el *Boletín Oficial* de la provincia se ha publicado una importante circular sobre la contrastación periódica que debe verificarse el Ingeniero Fiel-contraste de pesas y medidas de esta provincia y dictando disposiciones que interesan en extremo conocer a los lectores, por lo cual reproduciremos dicha circular.

A oscuras.—Sr. Alcalde; los vecinos de la calle de San Pedro nos ruegan llamemos la atención de V. S. con motivo de la absoluta falta de alumbrado en que se encuentran, por haberse quitado la farola que existía en la esquina de la casa propiedad del Sr. Belyer, hoy destruida.

Y haciéndonos fieles intérpretes de las quejas de aquel vecindario, lo ponemos en su conocimiento, por que en verdad no es justo que, durante el tiempo en que la dicha casa haya de ser levantada, se vea en la necesidad de alumbrarse con linternas, al estilo del siglo pasado, ó en contrario, se rompan un hueso, los vecinos al caer de bruces sobre las pilas de cascotes depositadas sobre ambas aceras.

La «Emulsión Scott» está llenando un gran papel en la terapéutica moderna.
(Desconhese de eso que llaman fórmula Scott)
Almería Junio 6 1889

Hace bastante tiempo que vengo empleando con feliz éxito la *Emulsión Scott* en aquellos casos en que hasta ahora usaban el aceite de bacalao, debiendo hacer constar que los enfermos, especialmente los niños lo toman mejor, pues no es repugnante su sabor, y a más tiene la ventaja de no producir alteraciones gastro-intestinales. Cada día estoy más satisfecho de los resultados de este remedio que está llamado a un gran papel en la temperatura de los niños especialmente.

Dr. BALDOMERO G. BLANES.

Gran H. de Roma.

MENU.

- Almuerzo.—Huevos al gusto
- Pescada frita.
- Bistek y Autracot
- Chuletas de cerdo.
- Lomo id. id.
- Riñones al Gerez.
- Sesada de Ternera.
- Jamón en Dulce.
- Idem Crudo.
- Comida.—Sopa Duquesa.
- Cloquetas de Jamon.
- Lengua con salsa picante.
- Carne mechada con Champiñon.
- Calamares en tinta.
- Pescada al Graten.
- Guisantes con Jamon.
- Asado Pollos.
- (Dulce) Flan Budin.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS Y CULTOS DE MAÑANA.—Día 10, lunes, San Andrés, Ayelino (cf., abogado de las muertes repentinas, Ntra. Sra. de la Fuencisla en Segovia, Santos Trifon, Respicio y Ninfa, vg. mrs., Sta. Florencia, mr., Stas. Trifena, Trifosa y Teocista, vg.

Liturgia: La Misa y el Oficio divino de S. Andrés Ayelino, cf. con Bito doble, color blanco.

Catedral: A las 9 prima, tertia, misa mayor, sexta y nona. Por la tarde a las 3 horas canónicas.

En todas las Iglesias: A las 8 y media misa conventual. A la oración novena en sufragio de las Benditas ánimas del Purgatorio.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Ntra. Señora del Socorro en el Segrario de la Santa Iglesia Catedral.

SECCION MARITIMA.

NOTA DE LOS BUQUES ENTRADOS EL DIA 7 A LAS 2 DE LA TARDE HASTA IGUAL HORA DEL 8.

ENTRADOS.
Laud español «Diosa Ceres» de Garrucha, con frutas.

Vapor ingles «James Turqui» de Málaga, con carga general.

Bergantin goleta español «Vencedor» de Torre vieja, con sal para Santander.

DESPACHADOS.

Vapor español «Benita» para Liverpool.

Id. sueco «Eraso» para Hull, con frutas.

Id. inglés «Oballaepa» para Liverpool con frutas.

Telegramas.

VENTA DE UVA

TELEGRAMA DE LOS SEÑORES

MARGETSON Y COMPAÑIA
VENTA DEL VAPOR «ALMONDSLEY» 2.

Nueva-York S.

Nos referimos a nuestros telegramas de ayer en el que anunciábamos algunas ventas por este vapor. Nuestros precios fueron los mas altos de la subasta.

- Damos algunos precios:
- Ayuso, superior a P. 10.25.
- Leiva » 9.65.
- Ayuso, segunda » 8.95.
- Rodríguez » 8.80.
- Portillo » 7.
- Canton » 6.30.
- García » 5.95.
- Ferrer » 5.15.
- Marín » 5.05.
- Martínez » 5.
- Casado » 5.10.
- Ortiz » 4.90.—Margetson y Compañia.

EXTRANJERO.

Paris 7.

El gobierno ha prohibido la venta de los antiguos fusiles Chassepot a cuyo comercio se dedicaban varios industriales.

Según noticias de Colón en el sumario por aborto que se ha abierto contra el alde en el último registro hecho en casa de Mme. Audibert se han encontrado cartas que comprometen a los detenidos.

Bruselas 7.

La proposición presentada por el representante de los Países Bajos en la conferencia sobre el Congo para sustituir los derechos de entrada por un subsidio de las potencias para los gastos de las medidas anti esclavistas ha promovido una viva oposición por parte de Portugal que lo rechaza.

Atenas 7.

Créese que el nuevo gabinete ha de tropezar con dificultades en la materia económica a consecuencia del déficit que tiene el presupuesto y la dificultad de apelar a nuevos impuestos.

Paris 7.

La comisión de presupuestos trabaja activamente en el proyecto de las tarifas aduaneras; pero se duda de que termine pronto sus tareas a causa de la discusión de que están siendo objeto.

INTERIOR.

Madrid 8, 2 t.

Telegrafiam de Zaragoza que anoche se celebró espléndido banquete en obsequio al Sr. Sagasta, que fué ruidosamente aplaudido.

El acto resultó brillantísimo. En su notable y elocuente discurso elogió a Aragon.

Dirigió energicas censuras sobre el planteamiento y resolución de la última crisis que llamó de las corazonadas.

Declaró con verdadero entusiasmo que la opinión unánime del país reclama que el gobierno de la nación lo ejerza la nación misma. Esta idea mereció atronadores aplausos.

Defendió elocuentemente el sufragio universal, combatiendo con durezza la política conservadora que vino al poder no mas que porque amenazaba descomponerse el partido que preside el Sr. Cánovas.

Expuso y desarrolló ampliamente su programa económico por el que fué objeto tambien de grandes aplausos.

Volvió a ocuparse y a defender la implantación del sufragio universal, que de llevarse a la práctica sin restricciones asegura desde luego el éxito en la lucha a los liberales.

En todos los periodos se escucharon ruidosas manifestaciones de simpatía hacia el Sr. Sagasta que fué calurosamente felicitado por los concurrentes. — P.

Madrid 8, 7-15 n.

El entierro del vice-almirante Pavia ha estado concurridísimo. Presidieron los ministros de la Guerra, Marina y Estado, y los Sres. Pavia y Pavia, Valcarcel y Montenegro, asistiendo varios generales y las comisiones de las cámaras de Marina y Guerra.

Bolsa.

- 4 por 100 interior, 77 40.
- 4 por 100 exterior, 77 40.
- 4 por 100 amortizable, 88-40.

Cambios.

- Londres 90 días fecha, 25 42.
- Paris ocho días vista, 2-10.—P.

Madrid 8, 8 n.

Han celebrado un meeting los tableros y abastecedores de carnes en el teatro Felipe. Despues de amplia discusión se acordó por 118 votos contra 108, asistir mañana al matadero para comprar la carne y comenzar a expedirla el lunes.

Los citados acuerden se los comunicaron al Sr. Alcalde.— P.

Málaga 8, 8-30 n.

Mañana llegará a esta capital el señor Romero Robledo.

Sus correccionarios le preparan un entusiasta recibimiento.

Se hospedará en el Hotel del diputado Sr. Berjamín.

El lunes le obsequiarán con un espléndido banquete de quinientos comensales, que se celebrará en el teatro Cervantes.— R.



Vapor «Nuevo Valencia».

Saldrá de este puerto el día 13 de Noviembre para Cartagena, Alicante, Barcelona, San Feliu de Guixols, Palamos y Marsella.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, Luis Campos, Virgen del Mar número 1.

La Catalana.

Desde hoy en adelante hallarán en este establecimiento toda clase de pasteles elaborados al día al mismo precio de 2 reales la docena los pequeños y a 10 céntimos los grandes, siendo la clase muy conocida.

Los de carne a 15 céntimos.

1-3

Plantas.

Juan Gimenez, dueño del depósito de plantas, que hace 26 años viene surtiendo a los aficionados a esta capital ofrece para la presente temporada un completo surtido de frutales y plantas de jardín, que convierten su establecimiento en una verdadera exposición, adonde pueden elegir sus favorecedores, cuanto quieran, sin temor al engaño que tienen, lo que se valen de pedidos, cuyos arbustos y plantines no pueden tener a su vista, lo contrario que ocurre en esta acreditada casa.

En la imposibilidad de enumerar todas las variedades recibidas en dicho depósito, solo mencionaremos los naranjos imperiales, precoces mandarines, sevillanos (que tan buen resultado están dando), limoneros de embarque, para endulzar y poncales, todos ingertos en pié agrio y con grande cepellón.

También se ha recibido un gran surtido de árboles para paseos, viveros é industrias maderables a una gran variedad de ejemplares para jardín.

La mayor recomendación de este establecimiento es el esmero en el servicio y la economía en los precios.

INTERESANTE.

A los parraleros y exportadores de uva.

Los que quieran hacer envíos a América yá Hamburgo, sin intervención de las Casas Inglesas que les motiva pagar doble comisión, pueden hacerlo directamente a la consignación de los

Sres. Roosevelt y Esteve, de

NUEVA-YORK, y

Sres. D. Juan Schuback é hijos de

HAMBURGO

Casas respetables que servirán a satisfacción de sus comitentes y que extiende su acción a los demás mercados de America del Norte y a los de Rusia.

Para informes y sobres, dirigirse a D. Juan Antonio Martínez, calle de Reyes Católicos, 2 Almería.

Gran piano.

Se vendé uno magnífico, completamente nuevo, pues no ha sido usado. Precio económico. Calle Real núm. 24, principal derecha.

Se alquila

una casa, de buenas condiciones, con agua nueva, en la calle de Sócrates. En esta imprenta darán razón.

TRASLADO.

El médico D. Baldomero García Blanes ha trasladado su domicilio a el Paseo del Príncipe número 41

Pianos á plazos.

La fábrica de pianos de los acreditados señores Bernareggi Estela y C. de Barcelona, anuncian sus ventas a pagar en 12 y 24 mensualidades, cuyos por menores podrá facilitar en esta ciudad D. Antonio Campos.

PIANOS DE ALQUILER. Reyes Católicos número 18.

Doctor Rubira.

Consulta diaria, menos los días festivos en su estudio, calle de Torres núm. 1.º durante las horas de 11 de la mañana a 2 de la tarde y concurre a domicilio en casos de partos y consulta con compañeros.

MADRID BARCELONA, PARIS. SOMBRERERIA.

PASEO DEL PRINCIPE ALFONSO, NUM. 8.

Almería.

ALMERIA

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

PEDIR EN TODO EL MUNDO... LAS AGUAS DE CARABAÑA

Purgantes, depurativas, anti-biliosas, anti-herpéticas y anti-escrofulosas

UNICAS EN EL CONSUMO, VENTA FARMACIAS Y DROGUERIAS

ALMACEN DE GÉNEROS COLONIALES, DEL PAIS Y SALAZONES

PLAZA DE SAN SEBASTIAN.—ALMERIA.

En este establecimiento se expenden al por mayor toda clase de géneros coloniales, del país y salazon, debiendo hacer mención especial de los garbanzos superiores de Castilla y de Alfarnate.

Cerveza La Cruz Blanca.—Vinos embotellados de Burdeos finos y Champagne.

Alambres galvanizados a precios muy bajos.

Terriza, Caracena y Compañía.

Plaza de San Sebastian.—ALMERIA.

SERVICIOS
DE LA

Compañía Transatlántic

DE

BARCELONA

LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LINEA DE COLON.—Combinación para el pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio a Cuba y Méjico con trasbordo en Puerto-Rico.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 15, para Puerto-Rico, Costa-firme y Colon.

LINEA DE FILIPINAS.—Extensión a Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, Chinz, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viérnes a partir del 10 de Enero del 90 de Manila cada 4 mártes a partir del 7 de Enero de 1890.

LINEA DE BUENOS-AIRES.—Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cádiz, a partir del 1.º de Enero de 1890.

LINEA DE FERNANDO POO.—Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia. Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE AFRICA.—*Línea de Marruecos*.—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.—*Servicio de Tanger*.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros a quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vueltas. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año sino encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

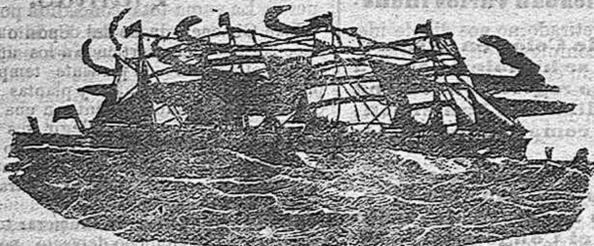
Consignatarios: M. Ruiz Reyes é hijo en liquidación.

SERVICIOS
DE LA

Compañía Transatlántic

DE

BARCELONA



**VALEN
QUANTO
PESAN
EN
ORO**

**LAS PILDORAS
Y
UNGUENTO
DE
MALLOWA
ECLIPSAN**

todas las otras
MEDICINAS PRIVILEGIADAS

Elaboradas solamente en el No. 78, NEW OXFORD ST., ántes 533, OXFORD ST., LONDRES,
y en venta en todas las farmacias del Orbe.

EMPLASTOS

PERFORADOS AMERICANOS DE FILTRO ROJO DEL
doctor Winter.



Trade Mark Registered.

Los emplastos perforados americanos de filtro rojo del Dr. Winter curan reumatismo, neuralgia, lumbago, sciática, pleuresía, dolor de garganta, calambre, croup, dolores de espalda, pecho, miembros, pulmones, estómago, toses, quebraduras y todas las enfermedades de los poros de la piel. Emplastos perforados de filtro rojo americano. De venta en las droguerías y boticas. The Winter's American Sanitar Felt Porous Plaster, Wholesale: New-York.

Dichos emplastos infunden una saludable corriente eléctrica por todo el sistema, é instantáneamente mitigan los dolores, fortalecen los órganos digestivos debilitados y devuelven a los enfermos la salud, sin ninguna fe y á menudo á pesar de los temores y las preocupaciones. Estos emplastos son especialmente útiles para fortalecer los delicados músculos dorsales de las señoras en sus periodos mensuales. Todas las escuelas de Medicina los recomiendan y usan para las curas de las afecciones neurálgicas, reumatismos, dolores en el pecho, debilidades causadas por indiscreciones anticipadas, esfuerzos indebidos ó enfermedades de los riñones, y para todas las enfermedades que resultan de interrupciones en la circulación.

Los comerciantes, banqueros, sacerdotes, estudiantes, dependientes y empleados de ambos sexos cuyas ocupaciones les obligan á estar sentados y expuestos á contraer dolores por falta de ejercicio para sus miembros, deben ocurrir á los Emplastos perforados del Dr. Winter, en el momento en que sientan alguna sensación desagradable que afecte sus cuerpos.

No se deben usar otros EEMPLASTOS que los de bayeta encarnada del Dr. Winter de New-York, recomendado por todos los médicos.

Se hallan de venta en las principales boticas y droguerías.

PIDANSE TARIFAS.

Gran carroza estufa con cuatro caballos, cama imperial gran pompa, estilo de Luis XIV, con 60 luces. Coche especial para traslados. Entierros por tarifa, desde 16 pesetas. Servicio permanente. Real, 16.—Teléfono 50.—LA FUNERARIA.

CARMONA Y COMPAÑIA.

10.—Tiendas.—10.

Ponemos en conocimiento de nuestra numerosa clientela y al público en general, que acabamos de recibir el sueldo completo de artículos para la presente estación como son abanicos japoneses y del país, tiras y entredoses bordados, cintas de seda en todos anchos y colores, lizas y grabadas, puntillas y blondas de algodón y seda, botones en todas clases, adornos de concha para la cabeza, alfileres para la corbata de caballero, carteras y petacas, artículos de viaje, perfumería superior, y otros muchos géneros difícil de enumerar.

En el taller

de D. Basilio Carmona, en el barrio de la Cruzes, calle de la Noria núm 19, hay herramientas para los trabajos del campo y carreteras y se hacen balconajes, ventanas y demás hierro para los edificios á precios económicos como tambien se instalan pararrayos y como hacen las piezas de éstos, tambien se arreglan todos los instrumentos, de pesar y de medir porque en este taller está la oficina del Fel contraste.

Tambien tiene la representación de la mejor fábrica que constituye puertas de chapas de acero, cuyos precios son bastantes módicos.

LA CALLESLINE.

Curación americana



SI PADRE Y DE CALLOS, USE LA CALLESLINE

Y BIEN PRONTO OBTENDRA COMPLETO ALIVIO.

Remedio infalible, sin dolor para la pronta curación de los callos de los pies. Remueve los callos blandos y duros, juanetes y toda clase de callosidades. No necesita bandajes ni causa dolor.

Ninguna preparación de la tierra para la pronta curación de los callos iguala á la Callesline Americana. Su baratura la pone al alcance de todos; y cualquiera que sufra de los callos, puede tener una prueba poco costosa y positiva de sus virtudes.

De venta en las principales droguerías, boticas y en la Tienda del Guante.

No más cabello blanco.

AGUA ESPAÑOLA

Hermosea, da color, brillo y vigor al cabello.

Se expende á 3 pesetas frasco en las Farmacias de D. José Quesada, Puerta Purchena, D. Antonio Fernandez, calle Real y Droguería de D. Antonio Guillen, Puerta Purchena.

**REVERENDOS PADRES
BENEDICTINOS**

Los legítimos chocolates, de los RR. Padres Benedictinos son el mejor, más nutritivo y agradable de los alimentos.

Las personas que desean tomar un exquisito chocolate deben probarlos, en la seguridad los encontrarán de más completo agrado.

En todos los paquetes se acompañan instrucciones en Latín y en Español, con el método de hacerlos en las casas.

Véndense en toda España á los precios de 2, 2,50 y 3 pesetas, con envase, sin ella y á la Vuelta.

Éritense las falsificaciones é imitaciones, exigiendo el nombre BENEDICTINOS y los escudos de la Orden en los paquetes.

En Almería: Unico depósito, confitería de la Palma, paseo del Príncipe, 8.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS.

DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64.

CAPITAL de GARANTIA independiente de las reservas constituidas con las primas que han aportado los asegurados.
10.000.000 DE PESETAS.

Datos sacados de la Memoria y Balance leídos en Junta general celebrada el día 30 de Junio de 1890.

Suma del activo.	Pesetas 13.969.570'97
Suscripción de 1889 mediante 1.330 contratos nuevos.	8.535.962'79
Siniestros pagados durante dicho año.	318.660
Riesgos en curso.	31.249.051'37
Reservas y primas del año.	3.082.584'09
La suscripción hasta 30 de Junio último cerró con la póliza número 10.268, por un capital total de ptas. 60.147.048'80.	
Delegado en esta provincia: Sres. Hijos de Luis Terriza	

Gran Centro

de suscripciones á toda clase de obras y mo-

das. Agente exclusivo en esta capital á La Última Moda. Se compran y venden libros. 16, Real 16.—Funeraria.